

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Cuestiones estratégicas y administrativas

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 55ª reunión (SC55, La Haya, junio de 2007), el Comité Permanente decidió:
 - a) solicitar a su Presidente que escribiese de nuevo a la Organización Mundial del Comercio (OMC) solicitando la condición de observador para la CITES en el Consejo General y en otros órganos de la OMC que el Comité considere relevantes para la CITES; y
 - b) con el apoyo de la Secretaría, colaborar con la OMC para desarrollar un Memorando de Entendimiento entre la CITES y la OMC para someterlo a la firma del Director General de la OMC y el Secretario General de la CITES.

Condición de observador en los órganos de la OMC

3. Al determinar que otros órganos de la OMC, distintos del Consejo General, son pertinentes para la CITES, el Comité Permanente tal vez desee remitirse a la estructura de la OMC que se adjunta en el Anexo a este documento y la lista de "organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha concedido la condición de observador en órganos de la OMC" publicada en el sitio web de la OMC:

http://www.wto.org/spanish/thewto_s/igo_obs_s.htm

No se examinarán las solicitudes de la condición de observador que se reciban de tales organizaciones para asistir a las reuniones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos o del Órgano de Solución de Diferencias.

4. En la actualidad, la CITES tiene la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CTE). Tiene la condición de observador *ad hoc* (previa invitación reunión por reunión) para asistir a las sesiones extraordinarias del CTE (CTESS), establecidas por el Comité de Negociaciones Comerciales (TNC) para negociar las disposiciones relevantes de la Declaración Ministerial de Doha de 2001 (es decir, el párrafo 31).
5. Otros órganos de la OMC que podrían ser relevantes para la CITES son el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. El Comité Permanente puede determinar si otros órganos de la OMC son relevantes para la CITES.
6. Habida cuenta del reducido número de personal de la Secretaría CITES y del considerable número de reuniones de la OMC, la Secretaría es incapaz de participar en todas las reuniones que pueden tener relevancia para la CITES. Un representante de la Subdivisión de Economía y Comercio (ETB) del PNUMA participa regularmente en las reuniones del CTE de la OMC y de la CTES y presenta resúmenes escritos de esas reuniones a las secretarías de los acuerdos ambientales

multilaterales (AAM). Previa solicitud, el PNUMA/ETB ha realizado una intervención oral en esas reuniones en nombre de la Secretaría del CDB y ha participado en reuniones en nombre de las Secretarías de Rotterdam y Estocolmo. Desde mediados de 2007, la Secretaría del CDB ha llegado a un acuerdo con el PNUMA para que un miembro del PNUMA actúe, a tiempo parcial, como oficial de enlace del CDB en Ginebra.

7. La Secretaría participa en las reuniones de la OMC cuando es preciso (o se solicita) supervisar un determinado debate o explicar a los miembros de la OMC un determinado aspecto de la Convención, la práctica de la CITES o su experiencia. En la medida de lo posible, la Secretaría participa en:
 - las sesiones de intercambio de información, intercambio de documentación y actividades conjuntas de fomento de capacidad de la OMC-AAM;
 - reuniones oficiosas con el PNUMA/ETB, otras secretarías de los AAM, las presidencias de los órganos de la OMC o la Secretaría de la OMC para abordar determinadas cuestiones de comercio y medio ambiente; y
 - consultas oficiosas organizadas con los miembros de la OMC o solicitadas por ellos.
8. La Secretaría se reunió extraoficialmente con el Presidente del CTE, la Secretaría de la OMC y representantes del PNUMA y la UNCTAD en julio de 2007 con miras a intercambiar información sobre las actividades completadas recientemente o previstas sobre el medio ambiente y el comercio. Hizo intervenciones orales durante la sesión de intercambio de información de las CTESS entre la OMC y las secretarías de los AAM celebrada en mayo de 2007 y la reunión de la CTESS en noviembre de 2007. En la primera intervención se aportaron respuestas a cuestiones concretas planteadas por la OMC sobre la experiencia de las secretarías de los AAM en relación con las sesiones de información oficiosas y el intercambio de documentos. En la segunda intervención se aconsejó a los miembros de la OMC acerca de las decisiones relacionadas con el comercio en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007). A petición de la Secretaría CITES, la Autoridad Administrativa CITES de la India hizo una presentación en el cursillo de la OMC sobre comercio y medio ambiente para la región Asia-Pacífico (New Delhi, octubre de 2007). Esta presentación completó una presentación más general efectuada por el PNUMA/ETB sobre la OMC y los AAM.

Acuerdos de cooperación entre la CITES y la OMC

9. Cabe recordar al Comité Permanente que hay acuerdos de cooperación entre la OMC y las Naciones Unidas en su conjunto, así como entre la OMC y el PNUMA, que podrían aplicarse a la CITES (para mayor información sobre esos acuerdos, véase el documento SC55 Doc. 9). La OMC ha concertado escasos memorandos con organizaciones internacionales y ninguno con los AAM. Parece que no hay ningún obstáculo legal para que se concluya un memorando entre la CITES y la OMC, pero la OMC aún no ha determinado que un memorando pueda añadir algo positivo a las formas existentes de cooperación e intercambio de información entre ambas organizaciones (véase el documento TN/TE/S/2/Rev. 2 de la OMC, de 16 de enero de 2007).
10. No está claro que un memorando resolvería necesariamente la cuestión de la condición de observador de la CITES en los órganos de la OMC, dado el punto muerto político de este tema en el Consejo General (véase el documento SC55 Doc. 9). Aunque el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial tienen la condición de observadores en los órganos de la OMC como se prevé en sus respectivos acuerdos con la OMC, esos acuerdos de cooperación se concertaron antes de que se llegase al punto muerto político actual.
11. Ciertas negociaciones en curso en el marco de la Declaración Ministerial de Doha tienen el propósito de reafirmar lo importante que es para las políticas comerciales y ambientales trabajar conjuntamente en beneficio de ambas. En la Declaración los ministros han escogido la cooperación con los AAM como parte integral de las negociaciones sobre el comercio y el medio ambiente. Se espera que los resultados de esas negociaciones aclararán las relaciones entre ciertas medidas comerciales adoptadas de conformidad con la reglamentación de la CITES y la OMC.
12. Dado que los AAM son legalmente autónomos y distintos de la ONU y el PNUMA, sus órganos rectores pueden adoptar y han adoptado decisiones sobre la cooperación con la OMC (véase la decisión del Comité Permanente mencionada en el párrafo 2 anterior). La Conferencia de las Partes

en el CDB decidió en 2007 solicitar al Secretario Ejecutivo que "trabaje en colaboración con la secretaría de la Organización Mundial de Comercio en las cuestiones pertinentes, inclusive derechos de propiedad intelectuales relacionados con el comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, y los bienes y servicios ambientales, *inter alia*, con el objeto de identificar las opciones para una colaboración más estrecha, inclusive desarrollar un memorando de cooperación para promover los tres objetivos del Convenio" (véase la Decisión COP VIII/16).

13. Está previsto que el Presidente del Comité Permanente llegue a Ginebra algunos días antes de la presente reunión. La Secretaría está examinando la posibilidad de reunirse con representantes de la OMC para examinar con más detalle la cooperación entre ambas organizaciones.

Acontecimientos posiblemente relevantes para la cooperación futura

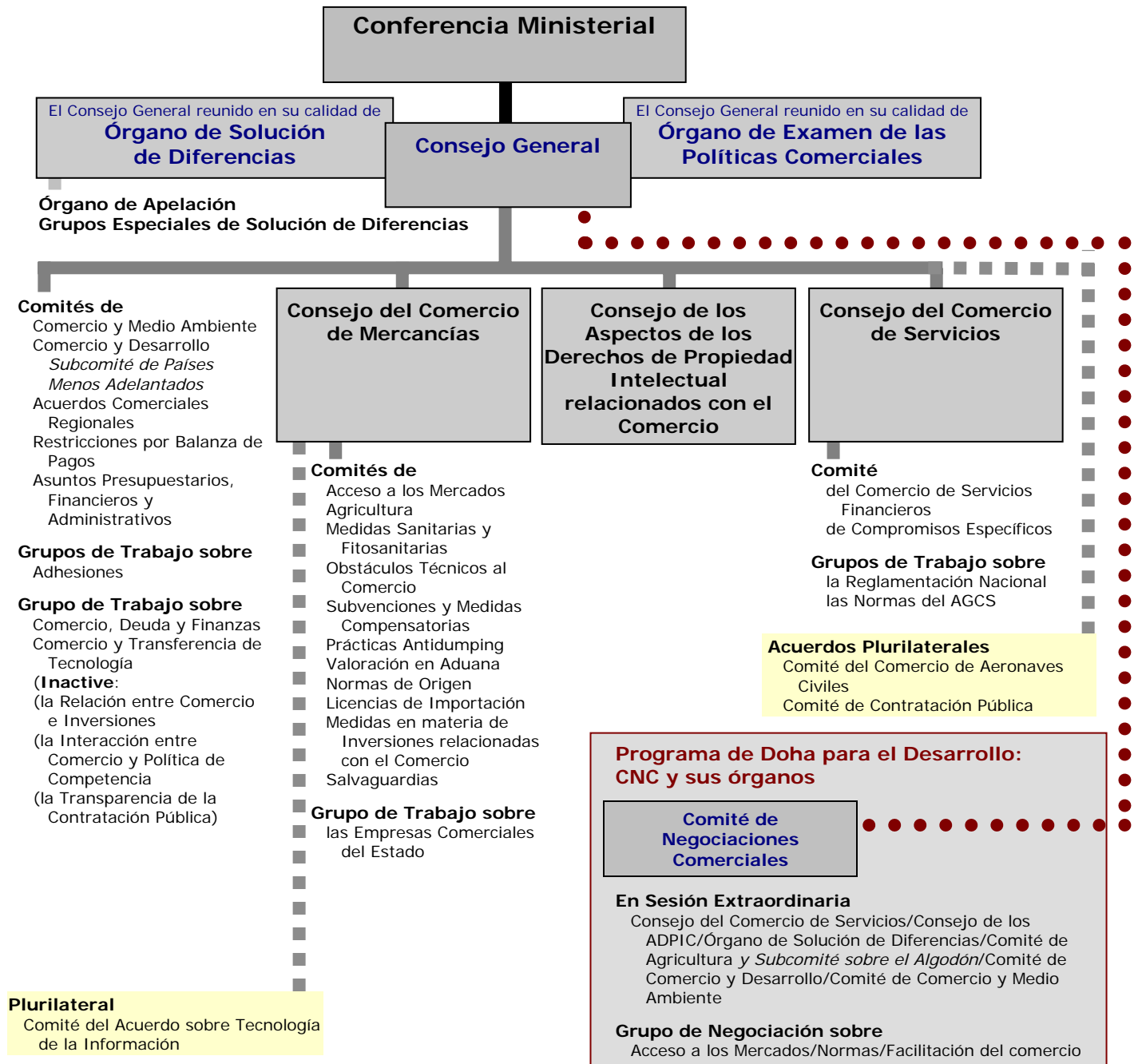
14. La cooperación entre la CITES y la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y la Alimentación (FAO) se mencionó en el Grupo de Negociación sobre Reglas de la OMC (establecido por la TNC) durante la deliberación sobre nuevas "disciplinas" de los subsidios para la pesca. La aportación científica y técnica de la FAO en la evaluación de propuestas para incluir en los Apéndices de la CITES especies acuáticas explotadas comercialmente, o para transferirlas o suprimirlas, se citó como ejemplo de la propuesta participación de la FAO en el examen colegiado de las evaluaciones de los stocks y los sistemas de gestión de la pesca que se beneficiarán de subsidios. Se espera que los resultados de esas deliberaciones contribuyan a la labor del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.
15. La OMC declara en su sitio web que uno de los rasgos más característicos del Sistema de Comercio Multilateral son los acuerdos comerciales regionales. Hay un Comité de Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC y los miembros de la OMC han iniciado negociaciones bajo el párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Doha "encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales. En las negociaciones se tendrán en cuenta los aspectos de los acuerdos comerciales regionales relativos al desarrollo".
16. Los acuerdos comerciales regionales y bilaterales siguen aumentando en número y algunos de ellos contienen disposiciones (o acuerdos suplementarios) que son relevantes para el medio ambiente en general (por ejemplo, el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte concluido bajo el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte) o para la CITES en particular (capítulo 18 sobre el medio ambiente y el Anexo de la Gobernanza del Sector Forestal incluido en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos). La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha publicado un libro sobre *Environment and Regional Trade Agreements*. Organizó un cursillo conexo en Tokio, en junio de 2007, con miras a difundir los resultados de la publicación y compartir la experiencia de los países al abordar cuestiones ambientales en los acuerdos comerciales regionales. La Secretaría seguirá de cerca los acontecimientos en esta esfera que puedan tener repercusiones para la CITES.

Recomendación

17. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que identifique los órganos de la OMC, otros que el Consejo General y el Comité de Comercio y Medio Ambiente (inclusive las reuniones extraordinarias), que estime relevantes para la CITES, de modo que puedan incluirse en la segunda solicitud del Presidente del Comité Permanente a la OMC, pidiendo la condición de observador para la CITES.

Estructura de la OMC

Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos, comités, etc., con excepción del Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias, y los comités establecidos en el marco de los acuerdos plurilaterales.



Explicación

- Rinden informe al Consejo General (o a un órgano subsidiario)
- Rinden informe al Órgano de Solución de Diferencias
- Los Comités de los Acuerdos plurilaterales rinden informe de sus actividades al Consejo General o al Consejo del Comercio de Mercancías, aunque no todos los Miembros de la OMC han firmado estos acuerdos
- El Comité de Negociaciones Comerciales rinde informe al Consejo General

El Consejo General se reúne también en su calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y Órgano de Solución de Diferencias